

## **La participación política de las mujeres indígenas en Procesos Electorales Locales en contextos de violencia.**

Helena Margarita Jiménez Martínez

Derivado de la Reforma Político Electoral del 2014, el principio de paridad fue elevado a rango constitucional, con ello, se buscaba generar condiciones para que las mujeres fueran postuladas en el 50% de todos los cargos que fueran a elegirse a través de un Proceso Electoral para la integración del Congreso de la Unión, Legislaturas Locales y Ayuntamientos.

Dicho principio, está planteado como una acción para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política. Para ello, se ha previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la integración y postulación de candidaturas.

Así pues, en las elecciones intermedias del 2015 en el estado de Chiapas se llevó a cabo, por primera vez, un Proceso Electoral con la obligatoriedad de postulaciones paritarias. Sin embargo, dicho principio no fue acatado por los institutos políticos, lo cual derivó en la cancelación de las planillas que se habían registrado.

Para el cumplimiento de dicho principio se sustituyeron las candidaturas, de tal forma que se cumpliera con el 50-50, con ello, se registraron a mujeres que eran esposas, hijas, hermanas o con algún parentesco de los candidatos que no pudieron ser postulados.

Dichos registros se presentaron en la mayoría de los municipios de Chiapas, considerándose también municipios indígenas.

Posterior a la jornada electoral, mujeres que resultaron ganadoras no pudieron ejercer sus cargos, tales fueron el caso específico de las presidentas electas de los municipios de Oxchuc y de Chenalhó.

Después de resultar electas, ambas fueron violentadas, a tal grado que tuvieron que abandonar sus municipios y realizar sus funciones desde otro municipio, no pudiendo regresar aun existiendo sentencias de la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral que determinaban se generaran las acciones necesarias para que pudieran ejercer.

A 10 años de dichos sucesos, las mujeres indígenas que participaron en el pasado proceso electoral 2024, siguen sufriendo violencia política en razón de género, así como, padeciendo la usurpación de sus cargos por varones, lo anterior al amparo de los denominados usos y costumbres.